



# Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 092-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 18 de febrero de 2016

**VISTO:**

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2016-MIDIS/PNAEQW, el Informe N° 200-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonia Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, el Manual de Operaciones del Programa de Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y su modificatoria, constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, necesidades mínimas del personal, así como los principales procesos técnicos y/o administrativos del programa orientados al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en el Capítulo II Funciones Específicas de las Unidades del Programa, Sub Capítulo I Dirección Ejecutiva, Numeral II.2.1, en el literal f) de las Funciones de la Dirección Ejecutiva, establece: "f) Aprobar, ejecutar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas



técnico operativas o administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS”;

Que, en tal sentido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2016-MIDIS/PNAEQW, del 19 de enero de 2016, se aprobó la “Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con Código DIR-013-PNAEQW-UA, Versión N° 01, con el informe técnico y las características establecidas en la norma;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se establece que la Caja Chica es el fondo que se constituye con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados. Asimismo, establece las disposiciones y procedimientos generales de Tesorería, así como las condiciones y plazos a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras, Directiva que tiene carácter permanente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, estableciendo en el literal f) del numeral 10.4- Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo, en su Artículo 10°-De la Caja Chica: “El Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de caja chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional”;

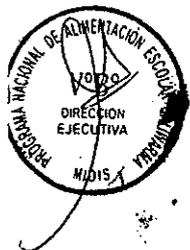
Que, por lo expuesto en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, es pertinente dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2016-MIDIS/PNAEQW, que apruebo la DIR N° 013-PNAEQW/UA “Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”;

Con el visado de la la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, y por Decreto Supremo N.° 004-2015-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y su modificatoria, y la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 031-2016-MIDIS/PNAEQW, a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución.



**Artículo Segundo.-** Disponer que la Unidad de Administración emita el Acto Administrativo a través del cual apruebe la Directiva de Caja Chica, en concordancia con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.

**Artículo Tercero.-** Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma ([www.qw.gob.pe](http://www.qw.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



  
-----  
Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma  
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

10

10

10